



GEX: 2023/17058

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE TALLERES MUNICIPALES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, PARA EL CURSO 2023/2024

PRIMERA. Objeto.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba pretende poner en marcha una serie de Talleres que, de una parte, complementen la formación del posible alumnado en nuevas habilidades, y de otra, ofrezcan unas nuevas fórmulas de ocupación creativa del tiempo libre.

En este sentido, a fin de posibilitar una pública concurrencia, **SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA**, para que las personas físicas y/o jurídicas (profesionales, autónomos o empresas) que se encuentren interesadas en la organización de alguna actividad encuadrable dentro de este formato, presenten Proyecto, para que previo estudio de su viabilidad y oportunidad, (condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria), se incluya dentro de la oferta de Talleres de este Ayuntamiento en el próximo curso 2023/2024.

No se admitirán Proyectos que pertenezcan al ámbito de gestión de otras Áreas municipales distintas a la Delegación de Cultura y que posean sus propias convocatorias públicas para la presentación de Proyectos, indicándose expresamente a este efecto las Delegaciones de Juventud, Deportes y Área de Bienestar Social.

SEGUNDA. Requisitos y principios.

Las personas que hayan redactado los Proyectos, que serán quienes lleven a cabo los Talleres, de resultar aprobados, habrán de reunir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de Proyectos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o tener permiso laboral o para el ejercicio de la actividad objeto del Taller.
2. Haber cumplido los 18 años.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del Taller a realizar.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o sentencia del servicio de cualquier Administración Pública.
5. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
6. Estar en posesión de la titulación, cualificación o habilidad requerida para

impartir el Taller.

Los Talleres seguirán los siguientes principios:

1.- Principio de no competencia desleal: No se aceptarán cursos que sean ofertados por entidades públicas o privadas del sector profesional de Priego de Córdoba, evitando así la competencia desleal entre la Institución Municipal y los profesionales del sector privado.

2.- Principio de competencias propias: No se aceptarán cursos que no pertenezcan a las competencias propias atribuidas a las Entidades Locales y recogidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERA. Presentación de Proyectos.

Los Proyectos de Talleres Municipales se presentarán en el Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien por Sede Electrónica a través del siguiente enlace <https://www.priegodecordoba.es> acompañados de instancia donde consten tanto los datos personales del/la autor/a del Proyecto, domicilio a efecto de notificaciones, correo electrónico y teléfono de contacto, desde el día **10 al 21 de julio de 2023**, ambos inclusive, dándose al efecto publicidad a través de los canales habituales de información municipal y anuncio inserto en la página web municipal.

CUARTA. Contenido del Proyecto.

A fin de poderlos analizar y ofertar convenientemente, los Proyectos deben contener al menos los siguientes apartados:

- Denominación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Programación.
- No se discriminará al alumnado por causa alguna.
- Número máximo de alumnos por grupo.
- Modalidad de contratación: desde este Ayuntamiento sólo se contempla el **contrato menor de servicios** (es requisito indispensable estar dado de alta como autónomo o estar constituido como empresa), a excepción de las/los monitores que son personal laboral fijo discontinuo de este Ayuntamiento.
- Coste total del Taller: Para el caso de que el Taller se lleve a cabo por una empresa o profesional autónomo, se expresará en precio/hora sin IVA, más el porcentaje de IVA aplicable y precio/hora total (con IVA), computando el coste final del Taller ofertado para el Ayuntamiento.
- Necesidades de material y cuantificación económica.
- Propuesta de ubicación (local donde desarrollar el Taller).
- Temporalización: En ningún caso podrá sobrepasar el día 31 de mayo de 2024, salvo lo dispuesto en el punto siguiente. Se indicará el número total de horas por curso, propuesta de desarrollo temporal en las fechas y horario en que se llevará a cabo, siendo obligatoria la adaptación de dicho calendario por el/la interesado/a, una vez se concrete la fecha de inicio del Taller.
- Se establece un máximo de 4 grupos por monitor/a.
- Se requiere currículum de la persona o empresa encargada de impartir el curso.



QUINTA. Aldeas.

Los Talleres que se presenten para su impartición en las Aldeas podrán dar comienzo en el mes de marzo de 2024 y tendrán la misma duración y requisitos que los impartidos en Priego de Córdoba, haciendo un descanso durante el mes de agosto. En ese caso, no se extenderán más allá del 31 de octubre de 2024.

No obstante, podrán impartirse en el período habitual establecido para Priego de Córdoba, del mes de noviembre de 2023 a mayo de 2024. El período que finalmente se determine, deberá indicarse expresamente en los Proyectos que se presenten para Aldeas, no resultando compatibles ambos períodos para un mismo Proyecto.

SEXTA. Procedimiento de selección de Proyectos.

Concluida la fase de presentación de Proyectos, **la Delegación de Educación** realizará una preselección de los Proyectos presentados, atendiendo a criterios de interés educativo, viabilidad y oportunidad, siempre teniendo en cuenta la competencia desleal que por parte de este Ayuntamiento se pueda llevar a cabo con empresas de nuestra localidad y contemplando que éstos sean de interés para la ciudadanía.

Seguidamente se efectuará una oferta/sondeo de preinscripciones de los diferentes Talleres con el objeto de evaluar la demanda que, de resultar proporcionada a los costes del Taller, de ser posible su puesta en funcionamiento en razón a la ubicación y necesidades técnicas y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, supondrá la automática aceptación del Taller como parte de la programación de Talleres del Área de Cultura de este Ayuntamiento.

En caso de que no se produzca una demanda aceptable de personas interesadas a un determinado Taller, los costes sean imposibles de asumir por este Ayuntamiento, o sea imposible su ubicación o dotación de material, de forma motivada, se dictará resolución en dicho sentido, devolviendo al autor/a el referido Proyecto.

SÉPTIMA. GESTIÓN DE TALLERES.

7ª-1.- Alumnado.

La celebración de un Taller concreto, estará condicionada a que cuente con **un número mínimo de 14 personas, 12 personas en Aldeas**, matriculadas en el mismo (12 y 10 respectivamente, si hay alguna persona con discapacidad), así como a la disponibilidad de local, de presupuesto y de material.

7ª-2.- La Matrícula y Modo de Pago.

La matrícula se formalizará a través de un modelo de Solicitud que recogerá el modo de pago de la matrícula de los Talleres seleccionados, e irá acompañada del modelo de domiciliación bancaria.

El pago de la misma se realizará mediante **DOMICILIACIÓN BANCARIA**. En el supuesto en el que tenga lugar la devolución del recibo, se notificará el correspondiente abonaré. No se hará efectiva la matrícula si no se produce el pago de la misma.

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de formalizar la correspondiente inscripción.

El modelo de ingreso en cuenta (*Orden de Domiciliación Bancaria*) sólo tendrán que cumplimentarlo aquellas personas que soliciten por primera vez su Inscripción en los Talleres Municipales, o aquellas personas que hayan cambiado el número de cuenta.

Mediante la firma de la Solicitud, la persona interesada AUTORIZA a domiciliar el



pago de la matrícula en la cuenta corriente que se acompaña.

Procederá la devolución del precio abonado por la matrícula en los siguientes casos:

a) Cuando no se llegue a realizar el Taller para el cual se haya abonado el precio correspondiente por motivos de inscripciones insuficientes o cualquier otro cuyo origen y responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidos los casos en que se produzca desistimiento del monitor propuesto así como en los casos en que se produzca la imposibilidad de la realización del mismo o su finalización anticipada por causas de tipo sanitario.

b) Cuando la persona matriculada solicite la baja voluntaria, con o sin justificación médica, **siempre que la misma se solicite por Registro de Entrada municipal, físico o por Sede Electrónica, en un período no superior a 10 días hábiles desde el comienzo de cada Taller y que ésta no implique el incumplimiento del cupo mínimo establecido para cada Taller.**

Fuera de estos casos, **NO PROCEDERÁ** en ningún momento la devolución del precio público abonado.

7ª-3. Lugar de realización.

Los Talleres que hayan superado el mínimo requerido de alumnos/as se celebrarán en los siguientes emplazamientos dispuestos por el Ayuntamiento para tal efecto:

- Edificio Santa Teresa.
- Planta baja Biblioteca Municipal.
- Centro Asociativo "Calle Molinos". Escuela Taller.
- Museo Adolfo Lozano Sidro.
- Pabellón Deportivo Rafa López.
- Edificio de Protección Civil.
- Centros Polivalentes en Aldeas.

